

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 198-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 21 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 855-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 125-2026-MDP/GCAGA/EAT, INFORME N° 936-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 002-2026-MDP-GSLP/EAT-I, INFORME N° 002-2026-MDP-GCAGA-IOARR/DLQL-R, y demás documentos contenidos en un total de treinta y tres (33) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE FISCALIZACION; EN EL(LA) OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI 2695339; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendario de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de la protección y conservación del medio ambiente, conforme lo dispone el artículo 73, numeral 3, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha programado entre sus metas la ejecución de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPO DE FISCALIZACION; EN EL(LA) OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 519-2025-MDP/GDTI de fecha 13 de octubre de 2025, se aprueba el correspondiente Expediente Técnico, con un presupuesto total de S/ 257,223.50 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés con 50/100 soles) y un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en dicho contexto, el Residente de la IOARR, Ing. Darwin L. Quispe Loayza, mediante INFORME N° 002-2026-MDP-GCAGA-IOARR/DLQL-R de fecha 12 de mayo de 2026, presenta al Inspector el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por el monto total de S/ 101,425.00 (Ciento un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, señalando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 002-2026-MDP-GSLP/EAT-I de fecha 12 de mayo de 2026, el Inspector de la IOARR, CPC Edizon Aparicio Turco, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 936-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 15 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 125-2026-MDP/GCAGA/EAT de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 855-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Inspector, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025 y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha de fecha 30 de mayo de 2026,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPO DE FISCALIZACION; EN EL(LA) OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2695339, con un presupuesto total de S/ 101,425.00 (Ciento un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN GASTO DEL 2025	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01-2026					POR HABILITAR	TOTAL COSTO DEL PROYECTO
			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTAL	SALDO	
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES							19,900.00	19,900.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		17,725.00				17,725.00	28,080.00	45,805.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		42,350.00				42,350.00	5,850.00	48,200.00
2.6.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		41,350.00				41,350.00	28,600.00	68,950.00
2.6.71.53	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							19,630.00	19,630.00
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES							2,610.00	2,610.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES							628.50	628.50
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							14,000.00	14,000.00
	Elaboración del expediente	24,000.00							24,000.00
	Gasto de evaluación	5,000.00							5,000.00
	Gastos de Liquidación							7,500.00	7,500.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI/	29,000.00	101,425.00	-	-	-	101,425.00	126,798.50	257,223.50

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2026				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	17,725.00				17,725.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	42,350.00				42,350.00
2.6.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	41,350.00				41,350.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI/	101,425.00	-	-	-	101,425.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
GCAGA
RO
INFORMÁTICA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA